

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

- **Convocatoria de una Ayuda para un Contrato Postdoctoral de Investigación en el marco de estudios de migraciones y exilios (CEME)**
- **I Edición de premios Uned-Santander de Investigación y Transferencia**
- **Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la UNED, por la que se convoca una ayuda para contrato predoctoral para la formación de personal investigador en el ámbito de conocimiento correspondiente a la Facultad de Ciencias Políticas y sociología de la UNED 2016**
- **Resolución de concesión de los Contratos Posdoctorales de la UNED 2016 convocados por Resolución 17 de marzo de 2016, publicada en BICI nº 25 de 11 de abril de 2016**
- **Resolución de 24 de noviembre de 2016, por la que se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra AQUAE**

Convocatoria de una Ayuda para un Contrato Postdoctoral de Investigación en el marco de estudios de migraciones y exilios (CEME)

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

En mayo de 2010, se firmó el convenio de colaboración entre la UNED y el Banco de Santander para la creación del Centro de Estudios de Migraciones y Exilios (CEME), bajo la dirección, en la actualidad, de la profesora Alicia Alted, vinculada al Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

El CEME aspiran a ser un espacio de referencia para la investigación, el conocimiento y la divulgación del fenómeno migratorio histórico y contemporáneo. A través de los proyectos multidisciplinares, transversales y multinacionales que desarrollan, fomentan la colaboración entre instituciones nacionales e internacionales dedicadas al estudio e investigación de estos temas, así como a su impacto en la sociedad. En el marco de este Centro se convoca una ayuda para la contratación de un investigador posdoctoral en las líneas integradas en el CEME.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Reforzar las actividades de investigación a nivel nacional e internacional que se desarrollan en el CEME, incrementando sus recursos humanos.

2.- DESTINATARIOS.

Doctores especialistas en Exilios Políticos asociados al Centro de Estudios de Migraciones y Exilios de la UNED.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1.- En el momento de la resolución de la convocatoria, los candidatos deberán cumplir el requisito de estar en posesión del grado de Doctor, especialista en el exilio republicano de 1939 de MÉXICO.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.

4.1.- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia en España.

4.2.- La incorporación de los Doctores a los grupos de investigación se realizará mediante la modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, regulado en el artículo 22 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su legislación de desarrollo.

4.3.- La duración del contrato será de un año, renovable anualmente previa presentación del informe al que se refiere la base séptima de esta convocatoria, hasta completar un máximo de dos años.

4.4.- La incorporación de los candidatos seleccionados deberá producirse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la publicación en el B.I.C.I. de la Resolución de concesión. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

No obstante lo anterior, el interesado, por razones justificadas y con el visto bueno del responsable del proyecto al que se adscribe, podrá solicitar la incorporación posterior hasta un máximo de 6 meses, que deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

4.5.- Los contratos que se firmen al amparo de esta convocatoria, tendrán una retribución igual a la establecida para la figura de los profesores ayudantes doctores.

4.6.- Los contratados a través de esta convocatoria podrán realizar, con carácter voluntario, colaboraciones en la docencia de los Departamentos de la Universidad, siempre que estén mencionadas explícitamente en el contrato, por un máximo de 80 horas por curso académico.

Estas colaboraciones docentes deberán ser previamente autorizadas por el Departamento y deberán contar con el Visto Bueno del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Una vez realizadas, deberán ser debidamente certificadas por los departamentos citados a efectos de curriculum vitae del interesado.

4.7.- En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia de los contratos que se celebren al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que el mismo tenga duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 20 de diciembre de 2016, incluido.

5.2.- Los impresos de solicitud se publican como Anexo I a la presente convocatoria. El impreso de solicitud, dirigido al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización y debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 26 de noviembre cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes.

5.3.- La documentación que se relaciona a continuación se presentará en formato pdf, junto con una copia de la solicitud debidamente sellada, en la siguiente dirección de correo electrónico: otai@adm.uned.es, en un solo correo e indicando en el asunto “ayudas posdoctorales+ nombre y primer apellido”:

5.3.1. Fotocopia del D.N.I, pasaporte o NIE.

En caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de este documento:

5.3.2. Fotocopia de la certificación académica oficial en la que conste la obtención del grado de doctor y la fecha en que se ha obtenido. En caso de no tener aún el título de doctor, se presentará un certificado de la Comisión de Doctorado del Departamento de la Universidad correspondiente en el que conste la aprobación de la lectura de la Tesis.

En caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de esta certificación.

5.3.3. Curriculum vitae del solicitante.

5.3.4. Memoria de la tarea concreta de investigación a realizar por el candidato, firmada por el responsable del proyecto al que se adscribe, y con expresión del tiempo requerido para la misma.

5.3.5. Historial científico-técnico de los últimos siete años del grupo investigador al que se incorpora el solicitante. Esta información será aportada en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siguiendo el modelo normalizado que a tal efecto determinará el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

5.3.6. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, (BOE del 2).

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo siguiendo los criterios que figuran a continuación:

1. Currículum vitae del candidato	hasta un 50%
2. Vinculación previa del candidato a la UNED	hasta un 5%
3. El historial científico y técnico de los últimos siete años (a contar desde el 1 de enero de 2009) del grupo investigador en el que vaya a integrarse CEME	hasta un 15%
4. La relevancia del plan de trabajo previsto y los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato al CEME	hasta un 30%

Las evaluaciones de las solicitudes se llevarán a cabo por una subcomisión de la Comisión de Investigación y Doctorado.

La resolución se efectuará por la Comisión de Investigación y Doctorado en función de la puntuación total obtenida.

7. SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. Con una antelación de dos meses respecto de la finalización de la anualidad, se remitirá al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización la siguiente documentación, imprescindible para proceder a la renovación de la ayuda:

- El investigador principal del equipo solicitante deberá remitir un informe confidencial de la labor realizada y los resultados obtenidos y las perspectivas de cara al siguiente periodo de renovación del contrato. Además, al finalizar el periodo de disfrute de la ayuda, deberá presentar un informe final.
- El contratado deberá remitir una memoria que contemple el trabajo realizado y sus resultados, y una memoria explicativa de las tareas a desempeñar durante el periodo de renovación del contrato, debiendo firmar el contratado y el responsable del proyecto de investigación. Además, al finalizar el periodo de disfrute de la ayuda, deberá presentar un informe final.
- Cualquier otra información que a juicio de los interesados, pueda contribuir a la mejor valoración del trabajo realizado y de la propuesta de renovación del contrato.

7.2. El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, a la vista de la documentación presentada y previo informe de la Comisión de Investigación y Doctorado relativo a la valoración del rendimiento del contratado e interés de la continuidad de la ayuda, concederá la renovación de las ayudas que procedan.

7.3. La renovación estará asimismo condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

8.- RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015

I EDICIÓN DE PREMIOS UNED-SANTANDER DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad tiene, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad. Para ello potenciará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología, a fin de contribuir a la innovación y la competitividad de las empresas, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como para garantizar el fomento y la consecución de la igualdad.

La UNED tiene entre sus fines la investigación científica como fundamento de la docencia y como una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad. Con el objetivo de reconocer y promover los esfuerzos de investigadores y de equipos de investigación, que hagan posible el crecimiento y desarrollo de nuevos trabajos científicos, la UNED ha decidido instituir, con la colaboración del Grupo Santander, un premio de investigación y transferencia.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Con el objetivo de reconocer los esfuerzos de investigadores y de equipos de investigación, y a su vez promover el desarrollo de nuevos trabajos científicos, el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la UNED convoca, con la colaboración del Grupo Santander, la Primera Edición de Premios UNED-SANTANDER de Investigación y Transferencia.

Su objetivo es el de poner en valor los mejores proyectos de investigación y apoyar su continuidad, así como el desarrollo de los resultados dirigidos a transferir a la sociedad y al sector productivo el conocimiento generado por la Universidad. Una investigación y transferencia que fortalezca las relaciones entre la Universidad, la Sociedad y la Empresa y consolide el importante papel con el que la Universidad contribuye al desarrollo social, cultural y económico.

Artículo 2. Participantes

Podrán concurrir al premio todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la UNED que se encuentren desempeñando funciones docentes e investigadoras en el momento de publicación de la convocatoria y que no ocupen los cargos correspondientes a alguno de los órganos unipersonales de gobierno general de la Universidad.

Artículo 3. Requisitos de los trabajos

Serán susceptibles de reconocimiento mediante premio los mejores trabajos de investigación y transferencia en dos modalidades: A: Individual y B: Equipo

Se requerirá que los trabajos presentados:

1. Estén siendo realizados por investigadores de la UNED, en colaboración con otras universidades, instituciones o empresas, y formalizados a través de las Oficinas de Investigación y de Transferencia de la UNED.
2. Todos los méritos deberán estar relacionados con un resultado de investigación concreto por el que se opte al premio y que pueda acreditarse a la fecha del cierre de esta convocatoria.

Artículo 4. Presentación de las candidaturas

1. Podrán presentarse a título personal los propios beneficiarios y de oficio el Vicerrectorado de Investigación, las Facultades, Escuelas Técnicas, la Escuela de Doctorado y los Centros Asociados.

2. Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado a través del Registro General de la UNED (C/Bravo Murillo, 38), cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.I.C.I.

4. Las candidaturas constarán de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud, ANEXO I de la convocatoria, en el que se harán constar los datos de la persona o grupo interesados, el título del trabajo, la modalidad de investigación o transferencia desarrollada, resumen de la propuesta que justifique su grado de innovación y su repercusión social. Deberá señalarse el nombre del Responsable Principal.

- Currículum abreviado (individual o del equipo, en función a la modalidad a la que se presente el trabajo) indicando las actividades más relevantes del candidato o el equipo (máximo de 2 páginas) en relación al premio al que se presentan.

- El título del trabajo con que se concurre al Premio, con una memoria descriptiva de éste que incluya de forma resumida (máximo de 3 páginas) lo siguiente:

- a) Finalidad principal
- b) Aspectos metodológicos y/o técnicos más destacados
- c) Resultados obtenidos
- d) Prospectiva y continuidad del trabajo como proyecto a corto y medio plazo
- e) Impacto social, tecnológico y/o económico
- f) Aquellos otros méritos por los que consideren los candidatos ser merecedores del Premio.

- Podrán acompañarse, en su caso, anexos que complementen a la presentación del trabajo. Se podrá aportar cualquier medio tecnológico que sirva, en su caso, de apoyo (CD-ROM, DVD, material multimedia, enlaces a páginas web directamente relacionadas con el trabajo presentado, fotografías, maquetas...).

5. La documentación se presentará en formato de papel y en formato digital (fichero tipo “.doc” o “.pdf” grabado en CD-ROM o dispositivo USB).

6. Se establecerá un plazo de subsanación de errores, que será de 10 días naturales a partir de la notificación.

Artículo 5. Cuantía del Premio

1. El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización convoca los Premios a la Investigación y Transferencia con una dotación de 40.000:

-Premios investigación. Modalidad A: 10.000€

Modalidad B: 10.000€

-Premios transferencia: Modalidad A: 10.000€

Modalidad B: 10.000€

2. Los premios se destinarán a sufragar actividades que den continuidad al trabajo presentado, estén relacionadas directamente con su temática y con la investigación y la transferencia (materiales, equipos, colaboraciones técnicas de terceros, presentación de ponencias a congresos y jornadas, etc.)

Artículo 6. Valoración de solicitudes

1. La evaluación de las solicitudes se realizará por expertos externos designados por el órgano concedente, que emitirán al menos un informe de evaluación científico-técnica individualizado.

2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos a continuación y elaborarán un informe de evaluación motivado de cada uno de los trabajos presentados.

3. Serán criterios de valoración del premio:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
A.Resultados e impacto social, tecnológico y/o económico	0-5	30%
B.Calidad científico-técnica y carácter interdisciplinar	0-5	20%
C.Actualidad, innovación y prospectiva	0-5	10%
D.Fortalecimiento de relaciones interinstitucionales	0-5	20%
E.Currículum	0-5	20%

- A. Los resultados del trabajo y su impacto social, tecnológico y/o económico, como contribución de la UNED a través de la investigación en la resolución de los problemas y necesidades de la sociedad y en la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.
- B. La calidad científico-técnica y el carácter interdisciplinar del trabajo.
- C. La actualidad del trabajo presentado y el contenido innovador de sus contribuciones, así como la prospectiva y su continuidad como proyecto a corto y medio plazo.
- D. El fortalecimiento, a través del trabajo presentado, de las relaciones interinstitucionales entre la universidad, la sociedad y la empresa.
- E. El currículum del candidato o del equipo, con especial valoración de las actividades relacionadas con de transferencia de resultados de investigación.
4. La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y Doctorado.
5. Se comunicará por escrito a los premiados la resolución adoptada y será publicada en el BICI y en la página web de la universidad.
6. La decisión adoptada será inapelable y, por el hecho de concursar, los participantes renuncian a cualquier impugnación o acción en contra de estas bases.

Artículo 7. Entrega del premio.

El Premio será entregado en acto público en el que se presentarán los trabajos de investigación premiados y a las que se invitará a agentes institucionales, económicos y sociales ligados a estas temáticas. La participación del candidato o candidatos y de los equipos premiados en la organización de este acto será un requisito para hacer efectivo el Premio.

Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la UNED, por la que se convoca una ayuda para contrato predoctoral para la formación de personal investigador en el ámbito de conocimiento correspondiente a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED 2016

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Dentro del conjunto de actuaciones recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED y con la finalidad de potenciar la formación en investigación científica y técnica de los titulados superiores que realicen un Programa de Doctorado, este Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Estas ayudas tienen una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumentan a través de la modalidad contractual de

contrato predoctoral conforme a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En esta convocatoria se mantiene el mecanismo introducido en anteriores convocatorias destinado a estimular la convergencia de los plazos de duración de estas ayudas con los establecidos en el RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En concreto, se prevé un procedimiento que incentiva la obtención del doctorado en 3 años, de forma que aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, disfrutarán de un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) de un año de duración con un salario mayor que en la fase predoctoral.

Este procedimiento persigue un doble objetivo: por un lado fomentar una fase predoctoral más eficiente evitando dilaciones de la defensa de la tesis; por otro lado, el período de orientación postdoctoral permite el afianzamiento y perfeccionamiento por parte de los doctorandos de los conocimientos adquiridos durante la realización de sus tesis doctorales.

En consecuencia, la UNED asume el objetivo de consolidar un marco para el fomento de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo económico sostenible y al bienestar social mediante la generación, difusión y transferencia del conocimiento y la innovación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación se integra en el conjunto de actuaciones que el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización tiene previsto acometer y que aparecen recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED 2016. Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica, en el marco de una tesis doctoral dirigida por un profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED, de titulados universitarios admitidos o matriculados en un Programa de Doctorado impartido por la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (en adelante EIDUNED). Se convocan un total de 11 ayudas.

Dado que la continuidad de este programa de ayudas, vendrá marcado por el porcentaje de éxito del mismo, se requiere que todos los beneficiarios de la ayuda así como los directores se comprometan a que la tesis se defienda, o en su defecto se efectúe su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda.

En el caso de que alguno de los beneficiarios de la ayuda no defienda la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.

La convocatoria complementa las acciones genéricas de formación de investigadores en el marco del subprograma estatal de Formación integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 aprobado en Consejo de Ministros el 1 de febrero de 2013.

2. DIRECTORES DE LA AYUDA Y CENTROS DE APLICACIÓN

2.1. El director de la ayuda deberá ser doctor a tiempo completo con vinculación permanente a un Departamento, Facultad o Escuela de la UNED, e impartir docencia en uno de los Programas de Doctorado adscritos a la EIDUNED. Este requisito deberá cumplirse durante el periodo máximo de la ayuda, establecido en cuatro años en la base 4.2. Asimismo deberá ser el director de la tesis que realice el solicitante.

Para esta convocatoria el director de la ayuda deberá ser un profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED, e impartir docencia en uno de estos programas de doctorado de la EIDUNED.

En el supuesto de vinculación contractual del director de la ayuda a la UNED, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, establecido en cuatro años en la base 4.2.

2.2. El centro de aplicación de la ayuda será el Departamento de la UNED al que pertenezca el director de la ayuda.

2.3. Ningún director de ayuda podrá figurar en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria.

2.4. Ningún director ni codirector de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

2.5. Asimismo, los directores deberán certificar que cuentan con los medios necesarios para la realización del trabajo de investigación, a través de su participación en proyectos de investigación financiados con fondos públicos o privados durante el desarrollo de la ayuda, contratos o convenios en los que participe, o mediante fondos asignados al centro de aplicación de la ayuda.

2.6. El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora, y en particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas en el curso 2016/2017, o preadmitidas en el curso 2016/2017, en un programa de doctorado de la EIDUNED. Podrán realizar la preadmisión aquellas personas que en el momento de la publicación de esta convocatoria reúnan las condiciones para el acceso a un programa de doctorado. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse hasta la fecha en la que finalice el plazo de subsanación establecido en la base 13.6. En cualquier caso, en el momento de la firma del contrato deberá acreditarse estar matriculado en un programa de doctorado de la EIDUNED.

3.2. Para esta convocatoria solo se considerarán los solicitantes cuyo director de tesis sea un profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED.

3.3. No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante 24 meses o más de una ayuda de análoga naturaleza, de carácter público o privado

3.4. Haber finalizado todos los estudios universitarios que le dan acceso al doctorado en la EIDUNED, establecidos en el Real Decreto 99/2011, con posterioridad a 1 de enero de 2011.

3.5. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

Con el objetivo de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad, los solicitantes con discapacidad reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será examinada por el servicio de UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo.

a. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable del director de la ayuda y de la comisión académica del programa de doctorado, previa aprobación de la Comisión de Investigación y Doctorado. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

b. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

4.3. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

Por consiguiente, a los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso, se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

4.4. No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará la contratación de los investigadores recién doctorados que lo soliciten, durante un período de un año de orientación postdoctoral, según se establece en la base 5 de esta convocatoria.

4.5. En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión.

La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL (POP).

5.1. Los contratos para el período de orientación postdoctoral (POP) deberán ser a tiempo completo, y tener una duración de un año y una retribución conforme a la base 9 de esta convocatoria.

5.2. Será condición necesaria para autorizar la contratación que la tesis doctoral haya obtenido la mención “cum laude”.

5.3. Para poder realizar el contrato POP, el investigador en formación deberá presentar documentos acreditativos del acto de defensa, de aprobación de la tesis doctoral y de haber obtenido la mención “cum laude”.

6. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- b) Obtener de los centros de aplicación de la ayuda, del Programa de Doctorado y, específicamente, del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves.
- d) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

6.2. Asimismo, podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrán formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales, ni figurar en las aplicaciones en las que se les asigne carga docente. La docencia impartida les será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

Además implicará las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda y a las tareas de investigación en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación.
- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en el centro de aplicación de la ayuda, y las restantes según disponga el mismo director de la ayuda.
- d) Estar matriculado en un Programa de Doctorado de la EIDUNED durante la vigencia de la ayuda, salvo que se encuentre ya en el período de orientación postdoctoral.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en las fechas que se establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, formularios y demás documentos, incluyendo, en los casos necesarios, la conformidad del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la baja en la percepción de la ayuda.
- h) Llevar a cabo las siguientes actividades para seguimiento del trabajo realizado:
 - Presentar las memorias anuales requeridas en los plazos que se establezcan. Estas memorias incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo al que se refiere el informe, y el plan de trabajo para el periodo siguiente, haciendo referencia a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. Serán remitidas a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación.

- Realizar, si es requerido para ello, una exposición pública antes de finalizar el segundo año de contrato, sobre el contenido de su tesis doctoral, según el procedimiento que establezca al respecto la EIDUNED.
 - A la terminación del periodo de contrato se ha de realizar una memoria final, máximo 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. En ella deberá figurar un informe del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
 - En caso de renuncia o finalización de la ayuda una memoria final, conforme a lo señalado en el párrafo anterior
- i) Permanecer adscrito al Programa de Doctorado en el que hubiera obtenido la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio de Programa o de Director de la ayuda, el informe favorable de éste y la autorización de la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, previo informe también favorable de la EIDUNED.
 - j) Sólo se concederán ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
 - k) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director de la ayuda y de la dirección de la EIDUNED, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
 - l) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 15 días de antelación a la fecha en que la vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
 - m) Hacer referencia a su situación de personal investigador predoctoral en formación de la UNED en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda. Estas citas deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
 - n) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
 - o) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes a su obtención.
 - p) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
 - q) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ADSCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- 8.1. Proporcionar al personal en formación objeto de las ayudas, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- 8.2. Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigirsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta.
- 8.3. Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

9. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

- 9.1. La cuantía mensual de la ayuda, para el contrato predoctoral, será de 1.173 euros brutos, con dos pagas extraordinarias del mismo importe en los meses de junio y diciembre. Para el

contrato del período de orientación postdoctoral la cuantía mensual de la ayuda será de 1.358 euros brutos, también con dos pagas extraordinarias, del mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

9.2. La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la publicación en el BICI de la resolución de concesión de las ayudas (<http://www.uned.es>), exceptuado el mes de agosto que se considera inhábil a estos efectos. En casos excepcionales y debidamente justificados la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED podrá ampliar el plazo de incorporación hasta un máximo de 2 meses. Si el beneficiario no se incorporara al centro de aplicación de la ayuda en el plazo indicado, o no presentara la documentación requerida para tramitar el alta indicada en el siguiente apartado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

9.3. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- a. Impreso 1.1.- Compromiso del Investigador en Formación
- b. Impreso 1.2.- Certificado de incorporación firmado por el Director de la ayuda.
- c. Impreso 1.3.- Datos personales y comunicación del número de la Seguridad Social.
- d. Impreso 1.4.- Datos bancarios, para el abono de las dotaciones de la ayuda
- e. Impreso 1.6.- Declaración responsable sobre la compatibilidad en el disfrute de la ayuda y declaración de becas o ayudas disfrutadas anteriormente.
- f. Originales o fotocopias compulsadas de la documentación enviada en PDF en la solicitud de ayuda.
- g. Acreditación de estar matriculado en un programa de doctorado de la EIDUNED.

9.4. La documentación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación en un plazo máximo de tres días hábiles a contar a partir de la fecha de incorporación.

9.5. Cualquier falsedad apreciada en la documentación aportada por los beneficiarios dará lugar a las actuaciones de nulidad previstas en la legislación vigente.

9.6. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.

9.7. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.

9.8. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades de los contratos predoctorales estarán condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria. De forma adicional, el pago de la tercera anualidad estará condicionado a la exposición pública a la que se refiere la base 7.h, en el caso de que se le requiera para ello.

9.9. Los adjudicatarios de las ayudas se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.

9.10. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

9.11. Las renunciaciones a la ayuda deberán ser comunicadas por los interesados, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

9.12. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato.

No obstante lo anterior, se permitirán las percepciones que procedan de:

- a. Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D+i.
- b. Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c. Ayudas para estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. La percepción de estas ayudas será incompatible con el disfrute en el mismo año de las ayudas para estancias breves previstas como beneficios complementarios en esta convocatoria.

Únicamente se permitirán las colaboraciones docentes a las que se hace referencia en la base 6.2 de esta convocatoria.

En todo caso las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

11.- RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

11.1. Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no reincorporación al Centro de aplicación de la ayuda tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

11.2. Las renunciaciones o bajas que se produzcan dentro del primer año siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria serán reemplazadas conforme a la lista de suplencias que establezca la correspondiente comisión de valoración. A estos efectos del periodo máximo de duración del nuevo contrato se descontarán los meses disfrutados por el anterior beneficiario.

11.3. Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Además, adjuntarán un informe del director de la ayuda y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

13. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

13.1 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el día 29 de diciembre de 2016, inclusive.

13.2 La información sobre la convocatoria y los impresos de solicitud pueden encontrarse en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>).

Para cualquier consulta, aclaración o recogida del impreso de solicitud pueden dirigirse a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, Universidad Nacional de Educación a Distancia, c/ Bravo Murillo, nº 38-3ª planta, 28015-MADRID. (Teléfonos:913988437/7493/9360. Correo electrónico: ayudasfpi@adm.uned.es).

13.3 Se presentará únicamente en papel el impreso de solicitud debidamente cumplimentado. El resto de la documentación, se enviará en formato PDF, y preferiblemente en un solo correo electrónico, a la dirección ayudasfpi@adm.uned.es indicando en el asunto "Ayuda - FPI - 2016 - iniciales del programa de doctorado - primer apellido y nombre". Para el envío se seguirán las instrucciones publicadas en la dirección web mencionada en el apartado anterior.

13.4 La documentación que se debe enviar en formato PDF es la siguiente:

Referida a los solicitantes:

- a) Copia de solicitud presentada para la participación en esta convocatoria, sellada por el registro correspondiente.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- c) Currículum Vitae en un máximo de dos páginas.
- d) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias que le dan acceso al doctorado y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden.

Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero presentarán la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, que será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.

- e) Acreditación, en su caso, de la obtención de Premios extraordinarios fin de carrera (licenciatura, grado o máster), concedido por un organismos públicos o universidades públicas o privadas.
- f) A los efectos de la aplicación de lo establecido en las bases 3.2 y 4.3 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
- g) Memoria, en un máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación doctoral con el visto bueno del Director de la ayuda. La memoria debe incluir objetivos, metodología y resultados esperados.
- h) Carta de preadmisión en el Programa de Doctorado, en el caso de no estar matriculado en un Programa de Doctorado de la EIDUNED en el momento de realizar la solicitud. En este caso, deberá presentar la acreditación de la matrícula en un Programa de Doctorado de la EIDUNED en el momento de la firma del contrato. Para solicitar la preadmisión se facilitará en la página web del Vicerrectorado un modelo de impreso.

Referidos al director de la ayuda:

- a) Currículum Vitae del director de la ayuda.
- b) Acreditación del director de la ayuda de disponer de los medios necesarios para la realización del trabajo de investigación, a través de su participación en proyectos de investigación financiados con fondos públicos o privados durante el desarrollo de la ayuda, contratos o convenios en los que participe, o mediante fondos asignados al centro de aplicación de la ayuda.

13.5. El impreso de solicitud, dirigido a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación y debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre

13.6. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

14. BAREMO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la selección de los candidatos la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.- Expediente académico: Nota media del expediente académico, hasta 11 puntos.

a) Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta el conjunto de estudios que le dan acceso al doctorado.

a.1) Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Matrícula de honor: 10 puntos.

- Sobresaliente: 9,25 puntos.

- Notable: 7,75 puntos.

- Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para el acceso al doctorado será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

a.2) Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

- b) La nota media mínima exigida del expediente académico es de 7 puntos.
c) La puntuación de este apartado se calculará multiplicando por 1,1 la nota media del expediente académico.

2.- Premio Extraordinario Fin de Carrera: Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de carrera obtendrán la siguiente puntuación: licenciatura, 2 puntos, grado 1,5 puntos, máster 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- En consideración a las singulares características de la UNED: se valorará haber obtenido por la UNED alguno de los títulos tenidos en cuenta en la valoración del expediente académico con hasta 1,5 puntos, teniendo en cuenta el número de cursos superados en la UNED.

4.- Interés científico-técnico y viabilidad del proyecto de investigación en el que se encuadra la ayuda: hasta 5 puntos.

5.- Currículum Vitae del solicitante: hasta 5 puntos.

La puntuación, se distribuirá de la siguiente forma:

- Otras licenciaturas o grados complementarios completos, relacionados con la línea de investigación en la que se enmarca la tesis doctoral presentado por el solicitante, 0,25 puntos por cada una hasta 0,75 puntos.

Otros másteres oficiales completos, 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

- Participación como investigador en Proyectos de Investigación financiados mediante convocatorias públicas competitivas. Puntos por cada año de participación:
 - o Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.
 - o Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
 - o Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
- Participación o asistencia a seminarios, congresos, cursos, becas: hasta 1 punto.
- Publicaciones directamente relacionadas con la línea de investigación del proyecto del solicitante, hasta 2 puntos.

6.- Currículum Vitae del director de la ayuda: hasta 5,5 puntos. Se deberán tomar en consideración como criterios los siguientes:

- La Actividad Científica reconocida por la CNAI.

Si el último sexenio está vivo: 0,50 puntos.

Resto: 0,25 puntos por cada sexenio hasta un máximo de 1,75 puntos.

- Proyectos de investigación en los que participe o haya participado financiados mediante convocatorias públicas competitivas, en los últimos 10 años. Puntos por cada año de participación:
 - o Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.
 - o Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
 - o Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
- Contratos de investigación gestionados por la UNED: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones y patentes de los últimos 5 años. Se presentarán solamente las 5 publicaciones que se considere más relevantes. En caso de presentarse más de cinco publicaciones se valorarán solamente las 5 más recientes. Hasta 2 puntos.
- Tesis dirigidas en los últimos cinco años que hubieran dado lugar a publicaciones que cumplan con los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI: 0,5 puntos por tesis, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La puntuación total mínima exigible para obtener una ayuda es de 16 puntos.

15. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

15.1 Gratuidad de matrícula

Los adjudicatarios de estas ayudas tendrán derecho a la exención de los precios públicos en la UNED para el curso 2016-17 por la matrícula del correspondiente programa de doctorado.

15.2 Estancias breves

Los adjudicatarios de estas ayudas podrán participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación de la UNED.

16. - ADMISIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

16.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de las listas de solicitudes admitidas y excluidas provisionales en la página web del Vicerrectorado en el plazo máximo de un mes.

16.2. Se dará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, a los solicitantes que hayan sido excluidos o bien hayan sido omitidos de ambas listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

16.3. Finalizado el plazo de subsanación y revisadas las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de las listas definitivas en la página web del Vicerrectorado.

16.4. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización oída la Comisión de Investigación y Doctorado. La Comisión de Investigación y Doctorado designará una comisión de valoración que estará formada por un representante de cada uno de los programas de doctorado en el que impartan docencia profesores de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, un representante de la Facultad o Escuela, un representante de la EIDUNED y un representante del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Los representantes serán preferentemente profesores que impartan docencia en programas de doctorado.

16.5. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>)

17.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI.

Resolución de concesión de los Contratos Posdoctorales de la UNED 2016 convocados por Resolución 17 de marzo de 2016, publicada en BICI nº 25 de 11 de abril de 2016

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Por acuerdo de la Comisión de Investigación y Doctorado adoptado el día 24 de Noviembre de 2016, se aprobó la Resolución de concesión de los Contratos Posdoctorales de la UNED 2016 convocados por Resolución 17 de marzo de 2016, publicada en BICI nº 25 de 11 de abril de 2016, a las personas que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE TITULARES	FACULTAD/ESCUELA	PUNTUACIÓN
Sarrión Esteve, Joaquín	Derecho	94,17
Peña Cervantes, Yolanda	Geografía e Historia	89,46
Catalán Pérez, Juan Pablo	Ingenieros Industriales	89.41

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

Resolución de 24 de Noviembre de 2016, por la que se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra AQUAE

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Con fecha 10 de octubre de 2013, el Rector de la UNED y el presidente de la Fundación AQUAE firmaron un Convenio de Colaboración para la creación de la “Cátedra Universidad-Empresa de economía del agua”, bajo la dirección de la profesora Amelia Pérez Zabaleta, vinculada a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED. Dicho convenio se ha renovado con fecha 13 de octubre de 2016.

La Cátedra nace con el objetivo de fomentar la colaboración público-privada en la realización de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre la economía y la gestión sostenible del agua. En el marco de esta Cátedra se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral en una de las líneas de investigación integradas en dicha Cátedra.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral en el marco de la Cátedra AQUAE. Su finalidad es la formación en investigación científica y técnica, de los titulados universitarios que estén admitidos o matriculados en un programa de doctorado que contemple las líneas de investigación desarrolladas por la Cátedra.

Las líneas de investigación en las que quedaría enmarcado el trabajo del investigador predoctoral son: (1) El avance en la definición de indicadores económicos del agua; (2) El estudio de la viabilidad económica de implantación de la Directiva Marco del Agua; (3) El análisis de la recuperación de costes; y (4) Toda aquella investigación que contribuya a la mejora en la gobernanza y gestión del agua. En todo caso, la investigación llevada a cabo por el investigador predoctoral deberá compartir y contribuir a la consecución del objetivo de la Cátedra Aquae de Economía del agua.

La convocatoria complementa las acciones genéricas de formación de investigadores en el marco del subprograma estatal de Formación integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 aprobado en Consejo de Ministros el 1 de febrero de 2013. Asimismo, completa las ayudas contempladas en el Plan de Promoción de la Investigación 2016 de la UNED.

Se requiere que el beneficiario de la ayuda así como su director se comprometan a que la tesis se defienda, o en su defecto se efectúe su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda no defienda la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.

2. CENTROS DE APLICACIÓN Y DIRECTORES DE LA AYUDA

2.1. El Centro de aplicación de la ayuda es la cátedra AQUAE de economía del agua, adscrita al Departamento de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED.

2.2. El director del trabajo propuesto será doctor con vinculación a la Cátedra Aquae de Economía del agua.

2.3. El director de la ayuda deberá ser el director de la tesis que realice el solicitante. Ningún director ni codirector de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

2.4. El director deberá certificar que cuentan con los medios necesarios para la realización del trabajo de investigación, bien a través de su participación en proyectos de investigación financiados con fondos públicos o privados durante el desarrollo de la ayuda, o bien mediante fondos asignados a la Fundación Aquae de Economía del Agua.

2.5. El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora, y en particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1 Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas para el curso 2016/2017, en un programa de doctorado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED.

3.2 No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

Con el objetivo de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad, los solicitantes con discapacidad reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será examinada por el servicio de UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1 Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.2 El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo.

La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable del director de la ayuda y de la comisión académica del programa de doctorado, y previa aprobación de la Comisión de Investigación y Doctorado. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de tres años.

4.3 A los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

4.4 En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o

acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión.

La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

5.1 El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito a la Cátedra Aquae de Economía del Agua.
- b) Obtener de la Cátedra Aquae de Economía del Agua la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5.2. Asimismo, podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrán formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales, ni figurar en las aplicaciones en las que se les asigne carga docente. La docencia impartida les será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella

6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1 La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

6.2 Además implicará las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a la Cátedra Aquae de Economía del Agua en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación a la ayuda.
- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en la Cátedra Aquae de Economía del agua, y las restantes según disponga el director de la ayuda.
- d) Estar matriculado en el Programa de Doctorado durante la vigencia de la ayuda.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en las fechas que se establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, formularios y demás documentos, incluyendo, en los casos necesarios, la conformidad del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la baja en la percepción de la ayuda.
- h) Llevar a cabo las siguientes actividades para seguimiento del trabajo realizado:
 - Presentar las memorias anuales requeridas en los plazos que se establezcan. Estas memorias incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo al que se refiere el informe, y el plan de trabajo para el periodo siguiente,

haciendo referencia a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. Serán remitidas a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación. Cada memoria anual deberá ir acompañada de un artículo de investigación publicado o en proceso de publicación en revistas indexadas.

- A la terminación de la ayuda se ha de realizar una memoria final, máximo 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. En ella deberá figurar un informe del Director de la ayuda con el VºBº del Coordinador del Programa de Doctorado. Deberá ir acompañada de al menos tres artículos de investigación de los cuales al menos uno deberá haber sido publicado/aceptado para su publicación en una revista indexada.

- En caso de renuncia a la ayuda se presentará una memoria final conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

- i) Permanecer adscrito a la Cátedra Aquae de Economía del Agua de la Facultad de Económicas y Empresariales de la UNED.
- j) Sólo se concederán ausencias temporales para la realización de asistencias a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- k) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director de la ayuda y de la Directora de la Cátedra, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- l) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 10 días de antelación a la fecha en que vaya a producir efectos, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- m) Hacer referencia a su situación de personal investigador predoctoral en formación de la UNED en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda. Estas citas deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- o) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes de la fecha de su obtención.
- p) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- q) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. OBLIGACIONES DE LA CÁTEDRA AQUAE DE ECONOMÍA DEL AGUA

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

7.1 Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

7.2 Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigirsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación y de la formación específica requerida para ésta.

7.3 Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

- a. La cuantía de la ayuda mensual, para el contrato predoctoral, será de doce pagas de 1.173,00 euros brutos.

- b. La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá el día 1 de cualquiera de los 3 meses siguientes al de la publicación en el BICI de la resolución de concesión de las ayudas (<http://www.uned.es>), exceptuado el mes de agosto que se considera inhábil a estos efectos. Si el beneficiario no se incorporara al Centro de adscripción de la ayuda en el plazo indicado, se entenderá que ha renunciado a la misma.
- c. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:
 - a. Impreso 1.1.- Compromiso del Investigador en Formación
 - b. Impreso 1.2.- Certificado de Incorporación firmado por el Director de la ayuda.
 - c. Impreso 1.3.- Datos Personales y comunicación del número de la Seguridad Social.
 - d. Impreso 1.4.- Datos Bancarios, para el abono de las dotaciones de la ayuda
 - e. Impreso 1.5.- Declaración responsable sobre la compatibilidad en el disfrute de la ayuda y declaración de becas o ayudas disfrutadas anteriormente.
 - f. Originales o fotocopias compulsadas de la documentación enviada en pdf en la solicitud de ayuda.
- d. La documentación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación.
- e. Cualquier falsedad apreciada en la documentación aportada por los beneficiarios dará lugar a las actuaciones de nulidad previstas en la legislación vigente.
- f. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.
- g. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.
- h. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades del contrato predoctoral estará condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria.
- i. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.
- j. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.
- k. La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el interesado, acompañada de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.
- l. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato.

No obstante lo anterior, solo se permitirán las percepciones que procedan de:

- a. Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D.
- b. Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c. Ayudas o estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Únicamente se permitirán las colaboraciones docentes a las que se hace referencia en la base 5.2 de esta convocatoria.

En todo caso las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda

10. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

10.1 Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no incorporación a la Cátedra Aquae de Economía del Agua tras una interrupción y las solicitadas a instancia del beneficiario.

10.2 La renuncia o baja que se produzca dentro del primer año siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria será reemplazada conforme a una lista de suplencia dentro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. A estos efectos del periodo máximo de duración del nuevo contrato se descontarán los meses disfrutados por el anterior beneficiario.

10.3 El beneficiario de esta ayuda deberá presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia en el programa, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos y se adjunten los artículos de investigación publicados, según se detalla en el apartado 6.h . Además, adjuntará un informe del director de la ayuda con el VºBº de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

11. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

12. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

a. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en el BICI hasta el 29 de diciembre de 2016, inclusive.

b. La información sobre la convocatoria y los impresos de solicitud pueden encontrarse en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>) y en la web de la Cátedra Aquae de Economía del agua (<http://www2.uned.es/catedraeconomiaagua/>).

c. Para cualquier consulta, aclaración o recogida del impreso de solicitud pueden dirigirse a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, Universidad Nacional de Educación a Distancia, c/ Bravo Murillo, nº 38-3ª planta, 28015-MADRID. (Teléfonos: 913988437 /7493/9360. E-mail: ayudasfpi@adm.uned.es).

d. Se presentará por registro únicamente en papel el impreso de solicitud debidamente cumplimentado. El resto de impresos, junto con la documentación y justificantes correspondientes, se enviará en ficheros pdf, y a ser posible en un solo correo, a la dirección de e-mail ayudasfpi@adm.uned.es indicando en el asunto "ayudas fpi 2014 + Cátedra + nombre y primer apellido". Para el envío se seguirán las instrucciones publicadas en la dirección web mencionada en el apartado anterior.

e. La documentación a enviar en pdf es la siguiente:

a) Copia de solicitud presentada para la participación en esta convocatoria, sellada por el registro correspondiente.

- b) Documento nacional de identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- c) Currículum Vitae en un máximo de dos páginas, formato DIN-A4.
- d) Carta de motivación y puntos en común con las líneas de investigación definidas en la Cátedra Aquae de Economía del agua
- e) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas especificando en el caso de planes de estudios renovados el número de créditos que corresponden.

Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero presentarán la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, que será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.

- f) Acreditación oficial de nivel de inglés B2 o trabajo/estudios previos que corroboren el nivel solicitado.
- g) Acreditación, en su caso, de obtención de Premio extraordinario fin de carrera (licenciatura, grado o máster), concedido por organismos públicos y universidades públicas o privadas.
- h) A los efectos de la aplicación de lo establecido en las bases 3.2 y 4.4 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
- f. El impreso de solicitud, dirigido a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación y debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre
- g. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de la administraciones públicas

13. BAREMO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- 1.- Expediente académico: Nota media del expediente académico, hasta 10 puntos.

Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

a.1) Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades,

deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9,25 puntos.
- c) Notable: 7,75 puntos.
- d) Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

a.2) Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

2.- Premio Extraordinario Fin de Carrera: Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de carrera obtendrán la siguiente puntuación: licenciatura, 2 puntos, grado 1,5 puntos, máster 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Currículum Vitae del solicitante: hasta 5 puntos.

La puntuación, se distribuirá de la siguiente forma:

- Otras licenciaturas o grados complementarios completos, relacionados con la línea de investigación en la que se enmarca la tesis doctoral presentado por el solicitante, 0,25 puntos por cada una hasta 0,75 puntos.
- Otros másteres oficiales completos, 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.
- Participación en Proyectos de Investigación. Puntos por cada año de participación:
 - o Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.
 - o Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
 - o Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
- Participación o asistencia a seminarios, congresos, cursos, becas: hasta 1 punto.
- Publicaciones indexadas directamente relacionadas con la línea de investigación del proyecto del solicitante, hasta 2 puntos.

4.- Nivel de inglés solicitado: hasta 5 puntos.

5.- Puntuación mínima: la puntuación mínima exigible para obtener una ayuda es de 13 puntos.

14. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

a. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y Doctorado, oída la comisión de valoración. La comisión de valoración estará

formada por un representante de los dos programas de doctorado en los que impartan docencia los profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, un representante de dicha Facultad, un representante de la EIDUNED, un representante de la Cátedra AQUAE y un representante del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

b. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>)

c. Las solicitudes excluidas de la participación en este procedimiento se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de exclusión, y aquellas no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas en función de los criterios de selección de candidatos establecidos en la base 14 de esta convocatoria, todo ello de conformidad con el artículo artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de la administraciones públicas

15. RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI.